

MIÉRCOLES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 218

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2013-16779 *Notificación de trámite de audiencia en el recurso de alzada en materia de renta social básica. Expediente AJ2013/377.*

Visto el escrito presentado por doña Olga Beatriz Montes Montenegro el día 9 de abril de 2013 contra la Resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de 12 de febrero de 2013 por la que se le deniega el derecho a percibir la renta social básica por superar la unidad perceptora los ingresos establecidos en el artículo 32 de la Ley de Cantabria 2/2007, de 27 de marzo, de Derechos y Servicios Sociales, por actividad laboral del solicitante.

Y teniendo en cuenta que el artículo 110 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece los requisitos de interposición de los recursos administrativos, señalando que:

1. La interposición del recurso deberá expresar:
 - a.- El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo.
 - b.- El acto que se recurre y la razón de la impugnación.
 - c.- Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
 - d.- Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige.
 - e.- Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

En el escrito presentado no figura la firma de la interesada, por lo que mediante el presente escrito se le requiere para que subsane la falta de firma en el plazo de diez días, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su recurso, previa resolución. Todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

A efectos de cumplimentar lo indicado pueden dirigirse a la Asesoría Jurídica del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, en el Paseo de General Dávila, 87, 4ª planta, 39006 Santander.

Santander, 3 de octubre de 2013.
La instructora del recurso,
María del Henar Cuevas Escalera.

2013/16779

CVE-2013-16779